



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de abril de 2024

Ejecutivo N° 1100140030022020-00409

Con vista en el memorial presentado el pasado 26 de enero, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por AVALES Y CRÉDITOS S.A. contra LEANDRO RIAÑO TIGA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto. En caso de existir remanentes, secretaría observe las previsiones del artículo 466 ritual. Oficiese.

TERCERO: Téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, por lo que no hay lugar a desglose, el demandante deberá entregar al ejecutado el título base del presente proceso.

Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 13 hoy 2 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario